



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Dr. SEBASTIAN GABRIEL VUELTA
Asistente Fiscalía de Cuentas
Tribunal Municipal de Cuentas



1

DICTAMEN N° 610

OBJETO

Análisis de las rendiciones de cuentas de gastos realizados, por trabajos ejecutados en el marco de la Ley Nacional N° 24.443 y sus modificatorias - Fondo de Emergencia Social, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 0134 del 6 de junio de 2012 del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.

ALCANCE

El trabajo ha sido realizado sobre la base de las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público elaboradas por el Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.

TAREAS REALIZADAS

INFORME

1- Antecedentes legales

La Ley Nacional N° 24.443 sancionada el 23 de diciembre de 1994, crea el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL para el conurbano de las ciudades de Rosario y Santa Fe formado por la afectación de los recursos que le corresponden a la Provincia de Buenos Aires por la Ley N° 23.966 artículo 19 inciso b) durante los años 1995 y 1996.

Esta Ley ha sido prorrogada durante los años siguientes, manteniendo su vigencia al momento de aplicación de los fondos.

Por Ley Nacional N° 24.986, sancionada el 03 de junio de 1998, en su artículo 2° se dispone que el gobierno de la Provincia de Santa Fe deberá destinar los fondos provenientes de esta ley, exclusivamente a la concreción de proyectos sociales en la población con necesidades básicas insatisfechas (NBI), trazando prioridades entre proyectos de alimentación, construcción de viviendas, erradicación de ranchos, instalación de redes de agua potable, construcción de redes cloacales, y la construcción y mantenimiento de centros comunitarios y asistenciales.

En fecha 25 de abril de 2008 mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1.125 se reglamenta la creación y funcionamiento de la Unidad Ejecutora Provincial "Fondo de Emergencia Social Ley N° 24.443".

El Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, dicta la Resolución N° 0134 del 6 de junio de 2012, otorgando a la Municipalidad de Rosario la suma de \$ 20.500.000,00 (Pesos veinte millones quinientos mil), en carácter de subsidio para ser destinado a la ejecución de la obra "Recuperación de carpeta asfáltica en distintos barrios".



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

Dr. SEBASTIAN GABRIEL VUELTA
Asistente Fiscalía de Cuentas
Tribunal Municipal de Cuentas

CONSEJO MUNICIPAL FISCALIA
MESAS DE ENTRADAS
3

2- Exposición breve de los hechos constatados

Se han verificado los procedimientos licitatorios y el ingreso de los fondos a la cuenta corriente de la Municipalidad.

La Secretaría de Hacienda y Economía presenta rendición de gastos por la suma de \$ 6.586.836,19, los que sumados a la rendición anterior, Dictamen 580, totalizan el valor de \$ 20.500.000,00.

El Tribunal de Cuentas procedió a efectuar el control de las rendiciones de cuentas en los aspectos formales, legales, contables, documental y numérico, tomando como base el Decreto N° 0143/99 del Departamento Ejecutivo Municipal, que regula el procedimiento de rendiciones de cuentas y lo dispuesto por Resolución N° 021/07 - Apartado 20° del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

CONCLUSIONES

Se anexa al presente la "Relación de Gastos" que fuera presentada y vista por el Tribunal Municipal de Cuentas, de acuerdo al detalle antes señalado.

La documentación presentada reúne las exigencias legales y reglamentarias y responde a los procedimientos de contratación vigentes en el ámbito de la Municipalidad.

Tribunal Municipal de Cuentas 9 de enero de 2014

Dra. MARCA INFS VELAZQUEZ
Vocal
Tribunal Municipal de Cuentas

Dr. C.P.N. EFREN JOSÉ VERA
Presidente
Tribunal Municipal de Cuentas
Rosario

C.P. MARINA BEATRIZ MARSILI
Fiscal de Cuentas alé Vocal
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

